Alcaldía de Itagüí
Secretaría de Educación

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATAR
Decreto 1075 de 2015

Fecha: 10 de agosto de 2026

La Institución Educativa María Jesús Mejía, requiere celebrar contrato de OBRA PUBLICA DE CONSTRUCCION, INSTALACION, MEJORAMIENTO, ADECUACION Y PINTURA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA, con el propósito de brindar efectivo cumplimiento a las funciones misionales institucionales y su deber de garantizar el derecho fundamental a la educación, asegurando que la prestación del servicio educativo se desarrolle en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y protección integral de los educandos, especialmente en el espacio del restaurante escolar donde su uso permanente incide directamente en el bienestar y la integridad de la comunidad estudiantil.

En la sede primaria, el restaurante escolar constituye un espacio de especial importancia para la comunidad estudiantil, toda vez que es utilizado diariamente por los estudiantes y cumple una función fundamental dentro de las estrategias de alimentación y bienestar escolar. Por tal razón, resulta necesario realizar la adecuación de sus pisos y las intervenciones requeridas en la cubierta, con el propósito de disponer de un espacio que reúna condiciones apropiadas de higiene, seguridad, protección frente a las condiciones climáticas y funcionalidad.

En la sede secundaria, se identifica la necesidad de adecuar un espacio mediante la construcción de una tarima institucional, destinada al desarrollo de actos cívicos, académicos, culturales, artísticos, deportivos y demás actividades propias de la vida escolar. La existencia de este espacio permitirá fortalecer los escenarios de participación y encuentro de la comunidad educativa, facilitando la realización de actividades institucionales en condiciones apropiadas de organización, seguridad y visibilidad.
En la sede secundaria, se cuenta con un espacio que requiere adecuación y es oportuno construir una tarima para la realización de actos cívicos, educativos y culturales que fomenten la participación de los estudiantes.

La construcción de la tarima representa, además, una oportunidad para fortalecer los procesos pedagógicos y formativos que trascienden el aula de clase, promoviendo en los estudiantes valores como el respeto, la convivencia, la responsabilidad, el trabajo en equipo, la expresión artística y cultural y el sentido de pertenencia institucional.

Alcaldía de Itagüí
Secretaría de Educación

Por lo anterior, se considera necesaria, conveniente y pertinente la celebración del contrato de obra pública, toda vez que las intervenciones requeridas permitirán atender necesidades concretas de infraestructura institucional, prevenir el deterioro de los espacios existentes, mejorar las condiciones de seguridad y salubridad y disponer de ambientes adecuados para el desarrollo de las actividades educativas, culturales y de bienestar.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista deberá ejecutar el objeto y las obligaciones del contrato en el Municipio de Itagüí, Institución Educativa contratante.

FUNDAMIENTO JURÍDICO: La justificación legal se enmarca en los principios generales de la contratación pública, en el Decreto 1075 de 2015, el reglamento de contratación de los fondos de servicios educativos y el Acuerdo de Contratación N°001 del 14 de enero de 2026, proferido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa.



_____

Firma de la Rectora